INPEC

8520 SUGEC-

Bogotá D.C,

Señora
LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA
C.C. 52.986.563
Representante Legal
MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S
NIT 9 0 1 8 0 6 3 2 2 – 5
facturacionmtyt@gmail.com
ingemandreasanabria@gmail.com
CR 110 BIS NO. 70 F 09
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta

Contrato No. 129 de fecha 10 SEP 2 de 2024

Respetado(a) Representante Legal de **MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S,** me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 22 de agosto de 2024, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 026 de 2024. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 026 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

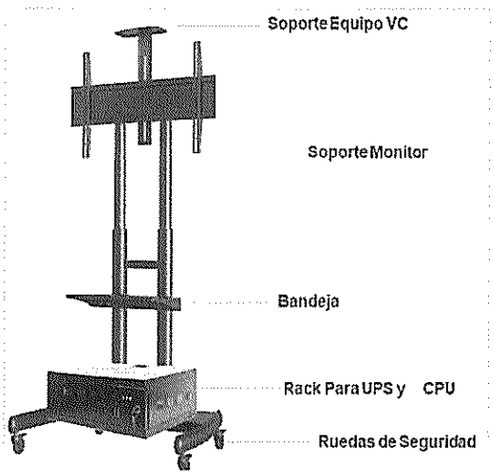
No. DE CONTRATO	**de fecha** **de 2024**
CONTRATISTA	**MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S** NIT 9 0 1 8 0 6 3 2 2 – 5
	Representante legal: **LUZ ANDREA SANABRIA CIPAGAUTA** Identificación: C.C. 52.986.563 expedida en Bogotá
	Dirección comercial: Cr 110 Bis No. 70 F 09 Bogotá D.C.
	Teléfono: 3124660448 y 3193563065
	Correo electrónico: ingemandreasanabria@gmail.com o facturacionmtyt@gmail.com

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>ADQUISICIÓN EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DISCIPLINARIAS PARA LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Los siguientes son las especificaciones técnicas exigidas que el proponente debe satisfacer
<table>
<tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO – ESTACION DE VIDEOCONFERENCIA TODO EN UNO.</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Descripción General:

- MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS) CON RACK.
- MONITOR.
- CPU.
- CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA.
- SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS) TIPO RACK DE 1 KVA.
- DIADEMAS CON MICRÓFONO.

Y accesorios requeridos para su instalación.

Todos los elementos deben quedar asegurados y empotrados al mueble.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>Se debe Suministrar una estación de Videoconferencias con los elementos y características descritas, incluyendo el suministro, instalación y garantía de la solución por 3 años.</td></tr>
<tr><td>1.3</td><td>La solución debe permitir la conexión a plataformas de Videoconferencia garantizando la conectividad con múltiples plataformas, la calidad del Video y Audio deben ser optimas.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>MUEBLE TRANSPORTABLE TIPO TOTEM INTEGRADO (CON RUEDAS Y FRENOS)</td></tr>
<tr><td>2.1</td><td>Cantidad: 1</td></tr>
<tr><td>2.2</td><td>Se debe suministrar un mueble tipo tótem para la instalación de todos los componentes de manera segura, el cual debe ser transportable. Este mueble debe tener las dimensiones adecuadas para poderse mover en las diferentes salas y espacios de conferencia.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	2.3	
	2.4	El mueble-debe tener características de seguridad, como tornillos de seguridad, gabinete (rack) de la CPU cerrado y la CPU, anclajes para equipo de videoconferencia USB.
	2.5	El mueble debe contar con 4 ruedas industriales, de 4 pulgadas, con freno de seguridad, las cuales deben ser giratorias para su fácil movimiento y estabilidad.
	2.6	El mueble debe garantizar su estabilidad e integridad en reposo o movimiento; el oferente debe tener en cuenta dimensiones y peso de cada uno de los elementos para tal fin.
	2.7	El mueble debe permitir que el monitor de 65 pulgadas solicitado quede a una altura de 1,80 mt en su borde superior, para garantizar una adecuada visualización.
	2.8	Se deben proporcionar todos los componentes de cableado, y accesorios necesarios para su conectividad y puesta en marcha, así como un sistema de ventilación en el rack.
	2.9	Debe tener un accesorio que permita la facilidad de transporte del tótem. (no evidenciado en la imagen del ítem 2.2)
	2.10	Todos los elementos de la solución deben estar integrados y asegurados al tótem
	2.11	Debe contar con rack en la parte inferior para el almacenamiento segura de la UPS y CPU
	2.12	Debe contar con bandeja para colocar teclado y mouse
	2.13	Debe contar con el soporte para que el monitor de 65 pulgadas quede asegurado
	2.14	Debe contar con un anclaje del Equipo de videoconferencia para que este quede asegurado por medio de tornillos y no sea de fácil de retirar. El sistema deberá quedar por encima del monitor.
	2.15	Garantía: Mínimo de tres (3) años.
	2.16	El tótem debe estar acorde en sus dimensiones a los equipos integrados y cumplir la estética ergonómica necesaria.
	3	**MONITOR**
	3.1	Marca: **LG** Modelo: **65UH5N-E**
	3.2	Cantidad (01).
	3.3	Tamaño del Monitor: Mínimo 65" diagonal
	3.4	Tecnología del panel: IPS
	3.5	Tipo de luz de fondo: Borde
	3.6	Relación de Contraste: 1,100:1

3.7	Dynamic CR: 1,000,000: 1
3.8	Ángulo de visión (H x V): 178 × 178
3.9	Profundidad de color 1,07 Billones de colores (10 bits (D))
3.10	Tiempo de respuesta Tr: 8 ms/Tf: 10 ms
3.11	Tratamiento superficial (neblina) 28 %
3.12	Tiempo de vida: Mínimo 50.000 horas
3.13	Horario de Operación (Horas/Días): 24 / 7
3.14	Resolución Nativa: 3,840 x 2,160 (4K UHD)
3.15	Brillo mínimo 500 nits
3.16	Conexión de entrada mínimas: HDMI, DP, RJ45, IR, USB Tipo A
3.17	Conexión de salida: HDMI, Audio Out, Daisy Chain (Input HDMI, DP / Output HDMI)
3.18	Montaje Vesa de 300 x 300mm
3.19	Tamaño Bisel máximo de 8.9 mm
3.20	Generalidades: Memoria interna 16 GB, Wi-Fi incorporado, sensor (sensor de temperatura, sensor de brillo automático (IR externo), sensor de aceleración (giroscopio), operación de tecla local, altavoz incorporado, programación de contenido local, administrador de grupo , USB Plug & Play, conmutación por error, imagen (imagen del logotipo de inicio, imagen sin señal), sincronización (sincronización de red local), PIP, PBP (4), pantalla compartida, etiqueta de vídeo (4), reproducción mediante URL, rotación (rotación de pantalla, rotación de entrada externa), reproducción sin pausas, configuración del modo mosaico (máx. 15 × 15), configuración de clonación de datos, SNMP, método ISM, ID de configuración automática, correo de estado, administrador de control, ahorro de energía inteligente, modo PM, Wake on LAN, listo para la red, baliza, HDMI-CEC, configuración del servidor SI, webRTC, Pro:Idiom
3.21	Alimentación: AC 100-240 V ~, 50/60 Hz
3.22	Consumo de potencia Típico/Máximo: 145W / 200W
3.23	Garantía de funcionamiento: 3 años contados a partir de la fecha del recibido a satisfacción.
3.24	El monitor debe contar con las siguientes certificaciones entregadas por el fabricante:
	Seguridad: CB / NRTL
	Compatibilidad Electromagnética (EMC): FCC Class "B" / CE / KC
	Epeat y Energy Star
3.25	Debe incluir control remoto, cable de poder, manual de usuario y baterías para el control remoto, protector de control remoto.
3.26	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca del equipo ofertado para este ítem.

3.27	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
3.28	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
4	**CPU/PC SFF**
4.1	Marca: **ACER** Modelo: **VERITON VX4710G-OT710**
4.2	Cantidad (01).
4.3	Procesador diseñado para entorno corporativo mínimo Corei7 13700 Frecuencia mínima 5,20 GHz; 16 núcleos, 24 subprocesos
4.4	Almacenamiento mínimo 1 TB SSD -M.2 2280 PCI-e Gen4 SSD
4.5	Memoria de 64GB de doble canal DDR4 3200 MHz
4.6	Fuente de Poder y Adaptador: PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W y adaptador Detección automática, 80PLUS Bronze, TFX PFC (EuP) de 12 V de un solo riel de 300 W Detección automática, 80PLUS Platinum, TFX PFC de 180 W Detección automática, 80PLUS# Bronce, TFX
4.7	**Conectores de E/S frontales/laterales:** • Toma(s) de audio: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen1 Tipo A: 3 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo A: 1 • Puerto(s) USB 3.2 Gen2 tipo C: 1 **Conectores de E/S posteriores:** • Puerto(s) D-Sub: 1 • Puerto(s) HDMI • Puerto 1 Salida HDMI 2.0 • Puertos DisplayPort (DP): 2 • Puerto(s) COM: 1 • Puertos serie on board header (COM2): 1 • Puerto(s) LAN: 1 • Toma(s) de audio: 3 • Puerto(s) USB 2.0 tipo A: 4 Ranuras de expansión: 2- ranura PCIe x16 1- ranura PCIe x1 1- ranura PCI 2- Ranura M.2 (para SSD) 1- Ranura M.2 (para WLAN)
4.8	Sistema operativo: Windows 11 PRO/64Bits y Office 2021 standard a nombre del INPEC.
4.9	Red: Dispositivo de red 10/100/1000 RJ45. Bluetooth 5

	4.10	Certificaciones de Conformidad • RoHs • DMI • GS • MILITAR 810H • EPEAT GOLD
	4.11	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del del Fabricante del computador. Teclado USB SLIM tipo Isla en español de la misma marca del Fabricante del computador
	4.12	Garantía: • Mínimo 3 Años de Garantía de Fabrica • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM o VPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados

	4.13	Administración del Equipo: • Software de inteligencia artificial que detecte las aplicaciones de mayor uso para generar mejor desempeño durante su ejecución y detecte y aislé el ruido presente durante las conferencias. • Software de administración para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. • Actualización y despliegue de Drivers, incluyendo descargas en un archivo común • Configuración de BIOS que permita generar un ejecutable .exe de despliegue de configuración Administración energética que permita definir políticas de carga del equipo y/o políticas térmicas de la CPU. • Plugin de monitoreo para soluciones de administración e integración con sistemas de administración remota Configuración y aprovisionamiento de ISM oVPRO en equipos que cuenten con esta tecnología Aplicación que permita configuraciones del equipo a través de módulos de PowerShell. • El fabricante de los equipos debe entregar con los equipos, un aplicativo/portal web on premise o en la nube con su acceso correspondiente que permita realizar mínimamente las siguientes funcionalidades: Contar con un inventario de los equipos adquiridos que incluye componentes básicos, modelos, serial, sistema operativo. • Información del tipo de garantía del equipo, así como tiempos de caducidad y cobertura. Información sobre soportes y casos de garantía registrados ante el fabricante. • Capacidad de solicitar casos de soporte y gestionar partes ante el fabricante a través de la aplicación o portal. • Control y gestión de usuarios que manejen o administren la plataforma: o Información y recomendaciones de soporte y mantenimiento, que incluya plataforma de capacitaciones para técnicos. • No se ACEPTAN versiones de prueba, debe estar activo y funcional durante el tiempo de garantía de los equipos ofertados.
	4.14	Los equipos ofertados deben ser de fabricante con representación legal en Colombia o Centros Autorizados de Distribución en Colombia verificable a través de la certificación de Fabrica o Certificado de cámara y comercio. El oferente debe anexar documento de distribuidor autorizado verificable mediante certificación firmada por el representante o por el responsable de la marca en Colombia Los equipos deben cumplir con la norma Energy Star certificación Versión 8.0 o superior anexar URL. El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos verificable mediante certificación.
	4.15	La CPU/PC SFF debe estar alojada en el rack de manera segura en la parte inferior del tótem, no debe quedar a la vista.
	4.16	La CPU/PC SFF debe traer integrada Unidad de CD/DVD, Reproductor de CD / DVD , grabadora de CD ROM y DVD. Debe incluir (2) dos paquetes de mínimo de100 unidades cada uno de Discos dvd r de datos blanco 16x 4.7 gb 120 hora.
	5	**CAMARA USB TODO EN UNO PARA VIDEOCONFERENCIA**
	5.1	Cantidad: 1
	5.2	Marca: **JABRA** Modelo: **PANACAST 50**

	5.3	Debe ser del tipo "todo en uno", compuesto por cámara, micrófonos y altavoz en un solo equipo, Tipo USB.
	5.4	Debe contar con una cámara un campo de visión mayor o igual a 140º, Resolución Ultra HD (4K) y Zoom al menos 6x.
	5.5	Debe poder operar sin la necesidad de la instalación de software adicional ya que la CPU estará dedicada a atender los requerimientos del software de Videoconferencia.
	5.6	Funcionalidad de imagen automática y dinámica que ajuste la imagen de acuerdo a los participantes en sala para optimizar el espacio en pantalla con detección de rostro. Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU, el procesamiento debe estar focalizado al software de videoconferencia. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
	5.7	Funcionalidad de imagen automática y dinámica para detectar quien está hablando y ajustar inteligentemente la imagen a esa persona, sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
	5.8	El sistema debe estar en capacidad de hacer ajuste automático de zoom y foco ajustándose de forma progresiva a la cantidad de personas que estén en la sala, Esto sin necesidad de instalar un software en la CPU. Esta funcionalidad debe operar incluso con el uso de Tapabocas.
	5.9	Debe tener un dispositivo mecánico para la privacidad de la cámara, si no tiene este dispositivo se aceptarán dispositivos externos fabricados con plástico rígido o materiales metálicos, permitiendo el bloqueo mecánico total de la lente.
	5.10	Debe contar con supresión de ruido de forma autónoma y eliminación de eco. Debe contar con tecnología de detección de voz de precisión y la tecnología full duplex utilizan algoritmos inteligentes para identificar y eliminar automáticamente el eco y el ruido estático.
	5.11	Debe eliminar automáticamente el eco residual y el ruido estático debe contar con mínimo 2 opciones de cobertura, una con mínimo 4 mts a 180° y otra a 2 metros a 360°, esto con el objetivo de cubrir diferentes escenarios dentro de las audiencias desde un grupo mediano a un pequeño grupo.
	5.12	Debe contar con micrófonos con captación de mínimo 4 metros.
	5.13	Debe ser compatible con el puerto USB 2.0 y 3.0
	5.14	Debe contar con un control remoto bluetooth o IR y además debe contar con la opción de control remoto via software como contingencia.
	5.15	El equipo debe ser estéreo por lo tanto contará con mínimo 4 parlantes.
	5.16	Debe tener conexión de red o WiFi para administración centralizada y actualización de software.
	5.17	Debe admitir 802.1x para garantizar la seguridad de la gestión.
	5.18	Debe soportar, al menos, la predefinición de dos posiciones de cámara, seleccionables por el mando a distancia
	5.19	Debe contar con la opción de hacer encuadre tipo PTZ por medio del control remoto.
	5.20	Debe suministrarse con un cable USB de mínimo 5 metros.
	5.21	Debe poder utilizar la cámara y sus funcionalidades de seguimiento utilizando micrófonos externos sin que esto afecte su operación.

5.22	Debe ser compatible mínimo con las versiones de Windows 10 y Windows 11.
5.23	La solución deberá ser administrable y configurable a través de una plataforma de gestión de sistemas de colaboración, el oferente deberá dar acceso a esta plataforma y esto no debe generar costo adicional para la entidad.
5.24	Debe ser compatible con las aplicaciones Microsoft Teams, Zoom, Google Hangouts, BlueJeans, Vidyo y Go to Meeting.
5.25	Debe suministrarse con una fuente de alimentación de dos voltios que funcione de 100 a 240 V.
5.26	Se debe entregar manuales técnicos y de usuario de la solución de videoconferencia.
5.27	Se debe suministrar los anclajes del equipo provistos por el fabricante que permita fijar el equipo con tornillos de seguridad a este y al mueble, con el objetivo que quede seguro y no pueda ser retirado de manera fácil.
5.28	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
5.29	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación, expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 3 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
5.30	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que indique que los equipos ofertados en el presente proceso por su distribuidor autorizado, estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
5.31	Año de fabricación no inferior a 2023
6	**UPS**
6.1	Cantidad: 1
6.2	Marca: **ABLEREX r** Modelo: **AB-ARPLUSRT1000**
6.3	Capacidad: 1000 VA
6.4	**Características Generales:**
6.5	True On-line doble conversión.
6.6	Control activo de armónicos de corriente.
6.7	Máximo 2U de espacio dentro del rack.
6.8	Tecnología IGBT rectificador e inversor.
6.9	**Especificaciones de Entrada:**
6.10	Clavija 5-15P.
6.11	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.
6.12	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.13	Rango de voltaje: 120 Vac -58% y +20%.

6.14	Distorsión armónica de corriente (THDi): ≤5 %.
6.15	Rango de frecuencia: 40 a 70 Hz.
6.16	**Especificaciones de Salida:**
6.17	Voltaje nominal: 120 Vac, con posibilidad de configurar 100/110/115/127 Vac.
6.18	Conexión eléctrica: Monofásica.
6.19	Regulación del voltaje: ±1%.
6.20	Frecuencia: 50/60 Hz ± 0.1 Hz.
6.21	Factor de potencia: 0.9.
6.22	Potencia mínima: 1 kVA/0.9 kW.
6.23	Factor de cresta: 3:1.
6.24	Tomacorrientes: NEMA (6) 5-15R.
6.25	**Especificaciones de las Baterías:**
6.26	Tipo: Selladas libres de mantenimiento VRLA (Valve-Regulated Lead-Acid) y diseñadas con tecnología AGM, soportadas por la ficha técnica de la batería.
6.27	Banco de baterías interno para mínimo 5 minutos a plena carga y 14 minutos a media carga, con posibilidad de aumento de tiempo de respaldo con bancos externos adicionales.
6.28	Tiempo máximo de recarga: 3 horas al 90%.
6.29	Certificado UL de las baterías, emitido por un laboratorio reconocido.
6.30	Garantía mínima de 3 años.
6.31	Prueba de baterías en modo manual y automático.
6.32	**Funciones:**
6.33	Dos bancos de tomacorrientes programables de forma autónoma y por protocolo SNMP.
6.34	Modos de operación: Normal/ECO/CVCF.
6.35	Arranque en frío.
6.36	**Monitoreo y Administración:**
6.37	Pantalla LCD en el panel frontal y debe permitir configuración, visualización y operación de la condición del UPS por medio de botones (mínimo 6).
6.38	Mínimo 5 LEDs que alerten sobre fallas y estados de entrada, así como operación de los bancos de tomacorrientes programables.
6.39	Debe incluir EPO (Apagado de Emergencia).

6.40	Debe incluir ROO (Apagado y Encendido Remoto).
6.41	Debe incluir monitoreo remoto a través de protocolo SNMP, por medio de una tarjeta de red, la cual se debe integrar a un sistema de monitoreo de la misma marca del fabricante de las UPS y el cual será de libre acceso, sin costo adicional para la entidad, soportado por medio de una certificación.
6.42	**Aspectos Ambientales y Físicos:**
6.43	Humedad relativa: Hasta 95% sin condensación.
6.44	Ruido audible @ 100 cm: ≤45 dBA.
6.45	Temperatura de operación: 0 a 40 °C.
6.46	Eficiencia: 90.5% en modo normal y 97% en modo ECO.
6.47	Altitud: Hasta 3000 msnm.
6.48	Garantía mínima de 3 años
6.49	**Normas Aplicables:**
6.50	La UPS debe cumplir mínimo con las siguientes normas:
6.51	UL 1778. No se admiten homologaciones de la norma UL, se debe presentar junto con la oferta el correspondiente certificado emitido por un laboratorio de tercera parte acreditado y reconocido, donde el titular sea el mismo propietario de la marca y fabricante.
6.52	RETIE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 20.26 del Anexo General del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.53	ISO 9001 e ISO 14001 del fabricante de la UPS y de las baterías. se debe presentar junto con la oferta el correspondiente Certificado.
6.54	Presentar Junto con la Oferta la declaración de conformidad RoHS2 Directiva 2011/65EU y RoHS3 Directiva 2015/863/EU, del fabricante de la UPS.
	Otras Certificaciones:
6.55	El proponente debe demostrar que cuenta con mínimo Un (01) Ingeniero o técnico con experiencia de mínimo 3 años con la marca de UPS ofertada. Esta deberá ser acreditada mediante Certificación emitida por el Fabricante del Equipo Ofertado.
6.56	El proponente debe presentar certificación que lo acredite como distribuidor autorizado, emitida por el fabricante del equipo Ofertado con menos de 30 días de emisión desde la fecha de cierre del proceso.
7	**DIADEMA CON MICROFONO:**
7.1	**Cantidad: 7 (siete)**
7.2	Marca: **JABRA** Modelo: **BIZ 2300 USB Mono**
7.3	El dispositivo se debe conectar al computador mediante USB-A
7.4	Debe ser compatible con sistemas operativos Windows® y Mac OS. Compatible con plataformas como Avaya, cisco, Microsoft teams, unify, Google, genesys, Ring central, entre otras.

	7.5	En respuesta de frecuencia de recepción de audio del computador de banda ancha para PC 150Hz – 4500Hz (Para multimedia y telefonía de voz)
	7.6	Los micrófonos deben tener un rango de frecuencia 100Hz – 10000Hz y una sensibilidad de -30 dB V/Pa ±2dB
	7.7	Debido a que serán utilizadas por tiempo prolongado debe contar con limitación acústica para brindar protección contra sonidos superiores a 118 Dba.
	7.8	Debe contar con micrófono en un brazo flexible, con cancelación ruido, el brazo flexible debe tener movimiento para que se ajuste al girar los auriculares 360 grados.
	7.9	Debe tener respuesta de frecuencia de micrófono de 100 Hz a 10 kHz con cancelación de ruido unidireccional.
	7.10	La diadema deberá contar con control integrado de volumen, mute y colgando de la llamada para evitar manipulación por parte de los usuarios.
	7.11	En su estructura la diadema debe ser acolchada, un peso máximo de 100 g y almohadillas de espuma, las cuales deben poder ser reemplazadas. Los materiales deben ser de alta durabilidad tipo acero y cables blindados para obtener una alta durabilidad.
	7.12	El cable de conexión USB a la CPU debe ser mínimo de 3 metros, si se hace uso de elementos externos para alcanzar esta distancia, el accesorio debe estar certificado o avalado por el fabricante de la diadema ofertada
	7.13	Certificación de distribución: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de la marca, con fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado de la marca de equipos ofertados para este ítem.
	7.14	Certificado de garantía: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación con una garantía mínima de 2 años sobre el equipo ofertado para este ítem.
	7.15	Certificación de tiempos de entrega: Se debe anexar certificación expedida por el fabricante de los equipos ofertados para este ítem, en la que se indique que los equipos ofertados a esta entidad en el presente proceso por su distribuidor autorizado estarán disponibles para ser entregados al oferente, en un término no mayor a treinta (30) días, contados a partir de la fecha contemplada en el cronograma de este proceso para la firma del contrato.
	8	**INSTALACIÓN, SOPORTE, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA SOLUCIÓN OFERTADA.**
	8.1	Se deberá anexar certificación dirigida a la INPEC expedida directamente por el fabricante y/o distribuidor de la solución ofertada en donde se compromete a:
		- El fabricante y/o distribuidor autorizado realizará directamente la configuración y puesta en marcha de los equipos ofertados.
		- El fabricante y/o distribuidor autorizado prestará el servicio de soporte técnico especializado durante el tiempo de garantía sin costo adicional para la entidad.
	9	**GARANTÍAS**
	9.1	Garantía mínima de 36 meses para todos los componentes de la solución ofertada certificada directamente por el contratista en Colombia y en sitio, sin costo adicional para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía en sitio correrán a cargo del contratista.

9.2	Durante el periodo de garantía, el contratista debe realizar mínimo 1 mantenimiento preventivo al año en sitio a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de garantía y correctivo en sitio cuando se requiera, con el fin de garantizar que el equipo este en perfecto estado de funcionamiento sin costo adicional para el INPEC. Estos mantenimientos deberán ser realizados por personal certificado o avalado por el fabricante e incluirá un informe técnico del funcionamiento actual de la solución, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato, en un plazo máximo (8) días calendario después de cada visita de mantenimiento.
9.3	Durante el periodo de la garantía, si pasados tres (3) días calendario, el equipo objeto de la falla no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC. No obstante, de lo anterior en caso de persistir la falla pasados treinta (30) días calendario, el contratista suministrará un equipo nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el INPEC de forma definitiva.
9.4	Soporte técnico: Se debe contar con un servicio de 5X8 (lunes a viernes) por el término de garantía para soporte en caso de falla, se deberá dar respuesta con el informe correspondiente en un tiempo máximo de 4 horas a partir de la fecha y hora del reporte la novedad, atención e informe en idioma español.
10	**CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE**
10.1	El Oferente deberá anexar con su oferta una certificación expedida directamente por el fabricante monitor, cámara usb, ups y diadema, donde lo acredite como distribuidor autorizado de los equipos ofertados, fecha de expedición no mayor a 30 días al cierre del presente proceso de contratación.
10.2	Año de fabricación: No inferior a 2023 certificada por el fabricante.
10.3	Todos los equipos ofertados que hacen parte de la solución deben ser nuevos y no pueden ser usados, de segunda ni remanufacturados.
11	**TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
11.1	Se debe realizar trasferencia de conocimiento para mínimo 3 funcionarios del INPEC de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la solución ofertada. Se debe capacitar en funcionamiento, operación, cuidados y buenas prácticas de la solución. El número de horas serán de acuerdo a lo recomendado por cada fabricante.
12	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**
12.1	1 ingeniero: Profesional en ingeniero (a) de sistemas, ingeniero (a) electrónico, o telecomunicaciones y/o a fines con más de tres (3) tres años de experiencia profesional en la implementación de sistemas de videoconferencia, certificación expedida por el fabricante para la implementación de soluciones de videoconferencia de la marca ofertada.
	Se deberá adjuntar la siguiente documentación con la oferta: - Hoja de vida. - Copia de los documentos que acreditan su título profesional. - Copia de la tarjeta profesional.
13	**MANTENIMIENTOS**
	Mantenimiento preventivo

		Mínimo 1 mantenimiento por año, a partir de la fecha de entrega a satisfacción de los equipos y por el periodo de la garantía. En el mantenimiento se debe incluir en la revisión de la electricidad, electrónica, limpieza, aplicación de aditivos a todos los componentes del sistema, al igual que para los reguladores de energía o las UPS de cada una de los equipos y se debe realizar limpieza tanto interna (según el equipo y lo recomendado por el fabricante) como externamente. El proponente deberá especificar claramente en su propuesta en qué consistirá el mantenimiento que realizará. Se debe entregar un informe técnico con fotografías del antes y después de ser realizado cada mantenimiento y se enviará al supervisor del contrato.
	13.2	Mantenimiento Correctivo Cuando sea necesaria durante la garantía y con un tiempo de respuesta no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Una vez se solicite por parte del supervisor del contrato el servicio del mantenimiento correctivo en forma escrita, telefónico, o correo electrónico, el contratista tendrá máximo setenta y dos (72) horas continuas para presentarse en cualquiera de los sitios objeto de la contratación con el fin de realizar el diagnóstico y dar solución a la falla presentada. El sistema debe quedar totalmente reparado y entregado en funcionamiento al director o administrador del servicio en cada establecimiento sin excepción, haciendo firmar el protocolo de mantenimiento correctivo correspondiente, de no quedar en funcionamiento el sistema, no se tendrá en cuenta el mantenimiento efectuado y se debe realizar nueva visita en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas sin costo alguno para el INPEC. En caso de necesitar la reparación de un componente del sistema fuera del establecimiento el contratista debe suministrar uno de iguales o mejores características con el fin de dejar el sistema en operación, si la falla se presenta más de 3 veces se debe cambiar el componente por uno nuevo de iguales o mejores características sin costo alguno para el INPEC. Desde el momento que se informe por parte del supervisor hasta la solución definitiva de la falla no debe pasar de 120 horas continuas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: 1. Realizar la adquisición del bien objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas	

	establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 2. El contratista debe suministrar, implementar y puesta en funcionamiento de un sistema de videoconferencia integrado – estación de videoconferencia todo en uno de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 3. El oferente asegura la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal requerido parala implementación, instalación y configuración requerida. 4. En caso de requerir por fuerza mayor cambio del personal asignado de trabajo deberá anexar hoja de vida que cumpla los requisitos exigidos inicialmente previa aprobación del supervisor del contrato. 5. Presentar al Supervisor del contrato informe de todas las actividades realizadas especificando la configuración, capacitación de los equipos entregados. 6. Ejecutar el contrato dentro del término establecido y realizar las actividades en los plazos que se establezcan con el supervisor del contrato. 7. Suministrar a su costo, mano de obra: materiales, equipos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las labores contratadas. 8. Mantener dentro de las actividades a realizar, todas las normas de seguridad industrial que garanticen la prevención de cualquier imprevisto que pudiese afectar la integridad personal de quienes laboren o permanezcan dentro de las instalaciones del INPEC. 9. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 10. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 12. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato cronograma en el término de tres días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el cual detallará las actividades para el desarrollo del objeto contractual, el cual deberá estar aprobado por el supervisor del contrato. 13. Las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en el proceso contractual y el contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**OBLIGACIONES DEL INPEC:** El INPEC se obliga para con el Contratista a:

	1. Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista. **2.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **3.** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del contrato, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato. **4.** Realizar los pagos de forma oportuna, siempre y cuando el CONTRATISTA presente todos los documentos, requisitos y soportes establecidos para tal efecto. **5.** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista con ocasión del Contrato. **6.** Comunicar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación por deficiencia en los bienes a adquirir. **7.** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos y el Contrato.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será hasta el **29 de noviembre de 2024.** La ejecución del contrato inicia a partir de la aprobación de las Garantías solicitadas por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y expedición del Registro presupuestal.
LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución, instalación e implementación del servicio será en la Ciudad de Bogotá, Carrera 10 #15-22, piso 9, Oficina de Control Interno Disciplinario - INPEC. Únicamente **en horario de oficina (8:00 a.m. – 5:00 p.m.) y en días hábiles laborales.** La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta, previa verificación por parte del supervisor.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($49.990.000) M/CTE excluido de IVA.** **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

	La carta de aceptación se suscribirá por el valor de la oferta, si a ello hubiera lugar. El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor. El Supervisor del contrato certificará el cumplimiento de lo estipulado en el contrato, para lo cual suscribirá un acta y dará ingreso al Almacén General en caso de ser necesario para proceder al pago correspondiente. Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento. En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compra, retención en la fuente ICA por compra, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CUENTA BANCARIA	El contratista MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS S.A.S identificado con Nit 9 0 1 8 0 6 3 2 2-5 ostenta una cuenta de ahorros No. 024525115 adscrita al Banco de Bogotá
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con **el** CDP Número 31824 del 2024-03-11, con posición de catálogo de gasto A-02-01-01004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, FUENTE: NACIÓN. RECURSO: 10, SITUACIÓN: CSF. BS ITEM, CDP OBJETO: CDP CTO EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA INTEGRADO CON AUDIO Y VIDEO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS (OFIDI) BSITEM 219 AGR

<table>
<tr><td></td><td>CONT9-2024IE0043288. Expedido por la Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>
De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria (B) la Calidad y el correcto funcionamiento de los Bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses mas</td></tr>
<tr><td>Calidad de los equipos</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y doce (12) meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>5%</td><td>vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Equivalente a (200) SMMLV, Se exige este amparo con el fin de proteger patrimonialmente a la entidad</td><td>Con una vigencia igual a la duración del contrato, para cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto.</td></tr>
</table>
Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando
</td></tr>
</table>

	se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato. Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, en las condiciones descritas anteriormente.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Administración de las Tecnologías de la Información de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC el cual se designará por escrito para tal fin o quien el ordenador de gasto designe por escrito para tal efecto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. El supervisor debe elaborar y entregar los informes de supervisión requeridos a la Subdirección de Gestión Contractual para que reposen en el expediente contractual, además deberá gestionar los documentos requeridos para el respectivo pago del contrato.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y

	tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 1 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los

	procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27- 48- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

10 SEP 2024

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisado por: Xenia Patricia Pimienta Padilla, Profesional Especializado, Dirección de Gestión Corporativa
Revisado por: Oscar Alexander Morantes, Coordinador Grupo Contratos
Aprobado por: Álvaro Fernando Ledesma, Subdirector de Gestión Contractual
Elaborado por: Ana María Villate, Profesional especializada, Subdirección gestión contractual
Fecha de elaboración: 10-09-2024